



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 8 de Julio del 2008	No. 32
--------	--	--------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 8 de julio de 2008
Presidencia: Dip. Guadalupe González Galván

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y aprobación del Acta.....	1
• Correspondencia.....	2
• Iniciativas.....	4
• Dictámenes.....	4
• Asuntos Generales.....	7
• Clausura de la Sesión.....	7

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Presidente

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra
Dip. Guadalupe González Galván
Dip. Jesús Eugenio Zermeño González
Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez
Dip. Enrique Blackmore Smer
Dip. Mario Alberto de la Garza Garza
Dip. José de Jesús Tapia Fernández
Dip. Ángel Tito Rodríguez Saldívar
Dip. José Manuel Abdala de la Fuente
Dip. Pedro Carrillo Estrada
Dip. Efraín de León León
Dip. Felipe Garza Narváez
Dip. Miguel Manzur Nader
Dip. Imelda Mangin Torre
Dip. José Elías Leal
Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Dip. Humberto Flores Dewey
Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Coordinador

Dip. Norma Cordero González
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos
Dip. María Guadalupe Soto Reyes
Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 8 DE JULIO DEL AÑO 2008.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del orden del día.
- Discusión y aprobación del acta.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretaria: Existe quórum legal para celebrar la presente sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión de la Diputación Permanente, siendo las **once horas con once minutos**, del día **8 de julio** del año **2008**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta **Número 31**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente del día 1° de julio del año 2008.

Quinto, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. 1. *Decreto mediante el cual se deroga el artículo 108 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.* **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del presente año y toda vez que el **acta número 31**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el **1° de julio** del actual, ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada **Martha Guevara de la Rosa**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el **1° de julio del actual**.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 31.

1. Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 30, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 24 de junio del presente año.

2. Se **aprueba** el siguiente veredicto:

1. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se aprueba la Minuta proyecto de Decreto que reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con relación al dictamen que antecede, se determinó reservarlo para que sea resuelto en definitiva por el Pleno Legislativo en su oportunidad.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **acta número 31**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente de este órgano legislativo,

celebrada el día **1° de julio de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, lo someta a votación económica.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 31**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **1° de julio del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Martha Guevara De La Rosa**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, oficio número CVASF/LX/673/08, fechado el 25 de junio del presente año, formulando recordatorio sobre la adecuación que deberán hacer los Congresos Estatales a su marco legal con relación a las reformas efectuadas a la Constitución General de la República inherentes a la calidad, control y fiscalización del gasto público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo del actual.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información y se turna al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de esta Legislatura, para los efectos que haya a lugar.

Secretaria: De la Legislatura de Nayarit, oficio número CE/SG/612/08, fechado el 28 de mayo del presente año, comunicando la aprobación de un decreto mediante el cual la citada Representación Popular presenta ante el Honorable Congreso de la Unión iniciativa de adición al artículo 135 Constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: Del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, oficio número SEL/300/1946/08, fechado el 20 de mayo del presente año, remitiendo para los fines procedentes copia de escrito que suscribe el Director General Adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales se da respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, relativo al apoyo a las Sociedades

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Cooperativas Pesqueras y Sociedades de Solidaridad Social de la Laguna Madre en esta Entidad Federativa, así como a la veda del camarón.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información y se integra al expediente del Punto de Acuerdo respectivo.

Secretaria: Del Congreso del Estado de Chiapas, oficio fechado el 22 de mayo del actual, remitiendo convocatoria de la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos, instituida por esa Representación Popular para premiar a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido en el desarrollo de la ciencia, el arte o por sus servicios inminentes prestados a dicho Estado, a la patria o a la humanidad.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Colima, circular número 68, fechada el 30 de mayo de este año, informando sobre la elección de los Diputados Arturo García Arias y José Fermín Santana, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungió durante el pasado mes de junio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Colima, oficio número 2516, fechado el 20 de mayo del presente año, informando sobre la aprobación de un acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobierno Federal, para que por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, proporcione la seguridad que por ley corresponde a los ciudadanos que circulan en las carreteras de todo el país.

Es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida

Secretaria: Del H. Congreso del Estado de Hidalgo escrito fechado el 22 de mayo del presente año, recibido el 18 de junio del actual, mediante el cual remite acuerdo económico relativo al escrito de fecha 10 de abril del año en curso y anexos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información remitida.

Secretaria: Del H. Congreso del Estado de Hidalgo circular número 3, fechado el 29 de abril del presente año, recibido el 18 de junio del actual, por el cual se comunica la integración de las Comisiones de Estudio y Dictamen.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: Del H. Congreso de Hidalgo, circular número 4, fechado el 29 de mayo del presente año, recibido el 18 de junio del actual, por el que se comunica la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio del presente, quedando como Presidente el Diputado José Almaquio García Cravioto.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información remitida.

Secretaria: Del H. Congreso de Sinaloa, circular número 010, fechado el 1 de junio del presente año, recibido el 18 de junio del actual, por el que se comunica la apertura del segundo periodo ordinario de Sesiones correspondiente a su primer año de ejercicio constitucional y eligiendo la mesa directiva que funcionará durante el mes de junio, quedando

como Presidente el Diputado Alejandro Higuera Osuna.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, esta Presidencia no tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Compañeros Diputados, al no haber iniciativas, pasamos al punto de **Dictámenes**.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Martha Guevara de la Rosa**, se sirva dar lectura al **dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se deroga el artículo 108 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio**.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 1 de julio del actual, fue recibida **Iniciativa de Decreto mediante el cual se deroga el artículo 108 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Con relación a dicha iniciativa, quienes integramos el citado órgano legislativo, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado, procedimos al estudio de la iniciativa referida, presentando al respecto el siguiente:

D I C T A M E N

I. Competencia.

Como punto de partida es de establecerse que esta representación popular es competente para conocer y resolver la acción legislativa propuesta, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, el cual entraña una propuesta de reforma a una disposición de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

II. Objeto.

Derogar el artículo 108 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, habida cuenta que su contenido resulta inconsecuente con lo dispuesto en el texto del artículo 104 del referido cuerpo legal, particularmente con el párrafo 1 del citado numeral, que establece la posibilidad de que las partes contratantes, en consenso con el fedatario público, realicen un acto jurídico sin contar con el certificado de reserva de prioridad, siendo que el artículo a derogarse prevé la nulidad expresa por la celebración de un acto jurídico si no se ha solicitado y obtenido el certificado de reserva de prioridad, desprendiéndose así una evidente contradicción entre ambas normas legales, misma que a través de la acción legislativa que nos ocupa se pretende subsanar mediante la derogación del referido precepto.

III. Análisis.

La vigente Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, fue expedida por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado mediante el Decreto número LIX-1093 del 3 de diciembre del año 2007, y publicada en el Periódico Oficial del Estado del 28 de febrero de este año.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Como bien lo señalan los promoventes, este nuevo ordenamiento establece una transformación radical en el funcionamiento de la institución registral tamaulipeca, pues, entre otras cuestiones, se aparta del sistema del registro de actos jurídicos por medio del denominado folio transaccional, para establecer el sistema del llamado folio real. En esencia, la nueva ley concibe al predio como una unidad básica para la realización de las actividades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Así, se pretende evolucionar de la sucesión de transacciones u operaciones de carácter jurídico que se acumulan mediante asientos registrales dispersos e inconexos bajo un esquema de libros según la sección de que se trate, a un sistema que refiere al folio real o folio del inmueble en que se asienten la totalidad de los actos jurídicos que afectan al mismo. Es decir, se afirma el registro de derechos con relación a cada inmueble, para dejar atrás el registro de transacciones en la sucesión de tiempo.

Cabe aludir que, con respecto al folio real, el ordenamiento vigente establece el proceso de inmatriculación como aquel que permite asignar a cada inmueble un folio con su número único, a fin de que se identifique en todo tiempo. Ese proceso de inmatriculación conlleva para el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, una actividad administrativa que antes no se realizaba, y que se canaliza mediante la captura de información relacionada con la matrícula de cada inmueble.

Ahora bien, con el objeto de propiciar una mayor capacidad operativa en la institución registral de nuestra entidad federativa, esta Legislatura, a iniciativa propuesta por el Ejecutivo del Estado, tuvo a bien reformar diversas disposiciones del citado ordenamiento, mediante la expedición del Decreto número LX-33 del 2 de junio del presente año, publicado en el Periódico Oficial número 77 del 25 de junio del mismo año, del cual se desprende la pertinencia de modificar algunos términos otorgados por la ley para la actuación de la autoridad y para la vigencia de documentos que le compete expedir vinculados a la actuación de los particulares en la toma de decisiones sobre la

celebración de actos jurídicos relacionados con la propiedad raíz. Ello, como resultado del cambio de sistema y el proceso administrativo de la inmatriculación, aunado a otras características del nuevo régimen registral.

Así, en el ordenamiento hoy vigente, se estableció la figura del certificado con reserva de prioridad, que emana de una figura que surgió en la práctica tamaulipeca registral, denominada “aviso pre-preventivo”, mismo que consiste en el planteamiento que en general realiza el notario público a la autoridad registral en el sentido de pretender elevar a la formalidad de una escritura un acto concerniente a derechos sobre un bien inmueble y pide un lugar de prelación sobre cualquier otra operación que no estuviere enunciada en esa misma forma al propio Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

En esa tesitura, el certificado con reserva de prioridad, como lo refieren los promoventes en la exposición de motivos de su iniciativa, constituye tanto un mecanismo para la señalada prelación en el orden de inscripción de los actos jurídicos, como una solicitud a la autoridad registral para obtener información actualizada que torne procedente la operación que se está concertando.

Con relación a lo anterior, en la vigente Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, se recogió en el artículo 108 la previsión de que ante la ausencia de la solicitud del certificado con reserva de prioridad y la carencia del título antecedente del acto jurídico que se pretende inscribir, quedaría sin efectos el propio acto.

En torno a lo anterior, cabe poner de relieve que a la iniciativa de reformas propuestas por el Ejecutivo del Estado respecto a la ley de referencia y que fueron objeto de aprobación por el Pleno Legislativo de este Congreso en la sesión extraordinaria del 2 de junio del actual, se realizaron modificaciones al artículo 104, a fin de fortalecer el tráfico de operaciones inmobiliarias con plena seguridad jurídica, mediante la posibilidad de que la operación jurídica pueda realizarse si se ha hecho el aviso del caso al Registro Público y aún sin contar con el

certificado de reserva de prioridad, si así lo determinan los otorgantes y el fedatario público ante el cual se actúe, en virtud de considerar que cuentan con pleno conocimiento de los antecedentes registrales y de la seguridad jurídica necesaria para proceder.

Sin embargo, al efectuarse la adecuación antes descrita, no se concretó formalmente la derogación del artículo 108 de la ley en comento, siendo que el contenido de dicho precepto establece una evidente contradicción al contenido del artículo 104, derivado de las modificaciones que finalmente se aprobaron con relación a este último numeral, por lo que al no derogarse pervive una contradicción implícita entre ambas normas legales que es susceptible de propiciar errores en su aplicación.

Es así que esta derogación es ineludible y resulta necesaria si atendemos uno de los principios elementales de la técnica legislativa, que es el de la coherencia normativa, y en el cual debe estar sustentada toda ley, ya que establece que las normas que integran un ordenamiento legal deben estar sistemáticamente acordes entre sí, así como con relación a las normas de otras leyes con las que se vinculen dentro del mismo sistema jurídico al que pertenecen, de tal forma que haya plena congruencia entre éstas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su aprobación en su caso, el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el artículo 108 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108. Derogado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.

Firman los Diputados integrantes de la Diputación Permanente.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de **dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se deroga el artículo 108 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar Asuntos Generales.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión, siendo las **once horas con treinta y tres minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día martes **15 de julio del actual**, a partir de las **once** horas.